

**CARTA DE INTENCION DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACION DE LA AMAZONIA PERUANA Y LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION HUANUCO**

Conste por el presente documento, la Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, quien en lo sucesivo se denominara IIAP con RUC N° 20171781648, con domicilio legal en Avenida Abelardo Quiñones Km 2.5 de esta ciudad; representado por su Presidente: Luis Ezequiel Campos Baca, con DNI N° 05402721; por parte de la DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE HUANUCO, en adelante DIREPRO-Huánuco, con RUC N° 20489250731, con domicilio legal en Jr. Callao 1160 – Huánuco, representada por su Director Regional, C.P.C. WILELMO VILLAVICENCIO Y GUARDIA, con DNI N° 22462567, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: PARTES INTERVINIENTES Y ANTECEDENTES**

**1.1. PARTES INTERVINIENTES**

1.1.1. El IIAP es un organismo con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía económica y administrativa y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374-Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana. Su misión es construir comprensión sobre la Amazonía y contribuir con soluciones al desarrollo sostenible y a la competitividad de la Amazonia Peruana.

1.1.2. La DIREPRO-HUANUCO, órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Económico, éste a su vez órgano de línea del Gobierno Regional; tiene entre otras funciones, promover el desarrollo de la actividad pesquera y acuícola a nivel regional, para de esta forma contribuir al abastecimiento de alimento a la población, a la generación de empleo y de divisas a favor de la región y del país, dentro del marco de conservación de los recurso naturales.

**1.2. ANTECEDENTES**

1.2.1. **EL IIAP** desde el 2003, a través del Programa de Ecosistemas Acuáticos (PEA), actual Programa de Investigación para el Uso y Conservación del Agua y sus Recursos (AQUAREC), vienen desarrollando tecnologías adaptativas para el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros y el mejoramiento de los sistemas de acuícolas de producción en la amazonia peruana.

En concordancia a uno de los objetivos del plan estratégico del IIAP, el Programa AQUAREC del IIAP viene transfiriendo de forma austeras las tecnologías acuícolas generadas por más de

una década de investigación. En 2002 la Sede IIAP-Huánuco inicia con la promoción acuícola con especies nativas como el paco, gamitada y pacotana (cruce de paco / gamitana) en el marco del convenio de cooperación institucional del IIAP y la Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS).

- 1.2.2 **La DIREPRO Huánuco** desde su creación ha venido fomentando el desarrollo de la actividad acuícola tanto en aguas frías como cálidas, para ello en ésta última área, ha contado con el apoyo de Organismos y Entidades Públicas y Privadas que han permitido un inicio en éstas actividades.

En este sentido el **IIAP** y la **DIREPRO Huánuco** reconocen la conveniencia a realizar acciones de carácter Interinstitucional, en las áreas de desarrollo de la producción acuícola que contribuye a la superación de la pobreza y la alimentación proteica en la región Huánuco.



#### CLAUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como normativa legal

Ley N° 29158: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

2.2. Ley N° 23374: Ley del Instituto Nacional de Investigación de la Amazonia Peruana

2.3. Ley N° 25977: Ley General de Pesca

2.4. Ley N° 29289: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.

2.5. Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.

2.6. Ley N° 27460 Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura.

2.7. D.S. N° 030-2001-PE, Aprueba el reglamento de la Ley de Promoción y desarrollo de la Acuicultura.



#### CLAUSULA TERCERA: OBJETO

- 3.1. La presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre el **IIAP** y la **DIREPRO** Huánuco en el marco del Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonia peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)", a fin de asegurar la concurrencia de ambas instituciones en las actividades del proyecto en el marco de la seguridad alimentaria en la población afectada y el mejoramiento de ingresos entre la población objetivo del proyecto.



- 3.2 **El IIAP y la DIREPRO** conviene en establecer que los beneficiarios/as directos de la presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional serán los productores acuícolas de la región Huánuco.

#### CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se obligan, en el marco de la presente carta, a las siguientes acciones:

- 4.1 El IIAP, se obliga a :

- 
- 
- 
- a) Brindar la transferencia de tecnología acuícola a los acuicultores de la región a través de cursos talleres de capacitación participativa y asistencia técnica permanente en los temas de manejo de alevinos, mantenimiento de estaqués, alimentación y nutrición sanidad y cosecha.
- b) Brindar servicios de insumos (alevinos y alimento balanceado), para garantizar una efectiva transferencia de tecnología acuícola en la región, en el marco del proyecto
- c) Realizar el monitoreo y supervisión de las actividades desarrolladas
- d) Coordinar las acciones de implementación de componentes y ejecución de actividades específicas conjuntas con la DIREPRO HUANUCO dentro del proyecto.
- e) Facilitar a la DIREPRO HUANUCO con logística, combustible, viáticos, y otros servicios para la ejecución de actividades específicas, en la medida de su asignación presupuestal
- f) Proporcionar información y/o datos requeridos para la implementación de la presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional.

- 4.2 La DIREPRO HUANUCO, en la presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional se obliga a :

- 
- 
- 
- 
- a) Participar en la ejecución de eventos de capacitación y asistencia técnica, en aspectos de acuicultura, gestión empresarial, cadenas productivas, organizaciones y otras actividades, a fin de mejorar la capacidad de los productores acuícolas haciéndolos más eficientes y competitivos, mientras dure el proyecto.
- b) Facilitar y manejar un permanente nivel de coordinación con el IIAP a fin de participar en el cumplimiento del Plan Operativo Anual del proyecto "Mejoramiento de la transferencia de tecnología acuícola del IIAP para contribuir a la seguridad alimentaria en las regiones de la amazonia peruana (Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios)"

- c) Facilitar los materiales que posean (formatos, guías metodológicas y otros) y que requieren los profesionales y/o técnicos, para el desarrollo de sus actividades, en el ámbito de cada distrito de la región
- d) Brindar asesoramiento para el proceso de formalización de la actividad que realizan los acuicultores
- e) Participar en actividades que permitan la sostenibilidad comercial

**CLAUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO**

El Financiamiento será con el aporte del proyecto de acuerdo a la disponibilidad presupuestal

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA**

La vigencia de la presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional regirá a partir de la aprobación del Proyecto hasta la finalización del mismo.

**CLAUSULA SETIMA: DOMICILIO**

7.1 Cualquier comunicación a efectuarse entre las parte, deberá dirigirse a los domicilios legales consignados en la parte introductoria de la presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional, sin perjuicio del uso de otros medios como fax, correo electrónico y otros, siempre que exista constancia escrita de su remisión y recepción correspondiente.

7.2 Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.

**CLAUSULA OCTAVA: DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes manifiestan estar de acuerdo en todas y cada una delas cláusulas establecidas en la presente Carta de Intención de Cooperación Interinstitucional, el mismo que se suscribe en cuatro (04) ejemplares originales de igual contenido y valor, que quedando dos (02) en poder del IIAP y dos (02) en poder de la DIREPRO HUANUCO, a los trece días del mes de julio del año dos mil diez.



Por el IIAP

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana  
  
 Dr. Luis E. Campos Baca  
 PRESIDENTE IIAP



Por la DIREPRO HUANUCO

GOBIERNO REGIONAL HUANUCO  
 DIRECCION REGIONAL DE PRODUCCION HUANUCO  
  
 Wilelmo Cesar Villavicencio y Guardia  
 DIRECTOR REGIONAL

